



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/KVC/CMC  
E3532/2021

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CHILENA” Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 09 JULIO 2021**

**EXENTA Nº 224**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.431, que Establece Normas que incentivan la calidad de atención al contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Internos, modificada por la Ley Nº 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la reforma tributaria; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 2.025, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; y en las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, esta Cartera de Estado requiere contratar el “Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena” (en adelante, la “Encuesta”), según el detalle señalado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante el “Reglamento de la Ley de Compras”), la presente licitación corresponde a una contratación igual o superior a las 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante, la “Ley Nº 19.886”), y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.



## RESUELVO:

**1.- APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el “Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena”, cuyos textos son los siguientes:

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el “Ministerio” o la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena”, según se especifica en las presentes Bases.

El objeto de la Encuesta, es conocer la opinión y percepción de los contribuyentes, considerando su ubicación geográfica, grupo etario, actividad, entre otros factores, así como la Administración Tributaria Chilena, incluyendo el Servicio de Impuestos Internos y su grado de conocimiento y cumplimiento con las obligaciones tributarias. Para estos efectos, se considerarán elementos como la percepción de la simplicidad o complejidad de la forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, la claridad de las obligaciones que se deben cumplir, para determinar el marco de certeza tributaria, así como también el uso y oportunidades de avance en materia de digitalización, en particular en la relación de la administración con los contribuyentes.

Para alcanzar el objeto señalado, se coordinarán los esfuerzos tanto de la Subsecretaría como del Servicio de Impuestos Internos y del adjudicatario, con el propósito que el contenido de la Encuesta permita obtener información suficiente para la adopción de medidas, que permitan avanzar en la calidad del servicio y con foco en promover el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### 2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las “Bases”); y, por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c. Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

#### 3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.



#### **4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES**

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante “UTP”), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP constituidas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado en el que conste el acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectados a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado”, y los antecedentes del oferente según sea el caso, el Anexo N° 2A “Persona Jurídica”, firmado por su representante legal, o, el Anexo N° 2B “Persona Natural”, firmado por la persona natural.

Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo representante legal o persona natural, según corresponda.

#### **5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso la Subsecretaría podrá formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, en el cronograma de actividades de la licitación, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas de ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de



la Ley de Compras.

El oferente deberá ingresar sus propuestas de oferta técnica y económica, al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación. Asimismo, será de su responsabilidad constatar que el envío de su oferta técnica y económica haya sido realizado con éxito a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A: “Persona Jurídica”, deberá ser completado con la información que permita identificar a la persona jurídica.
2. Anexo N° 6: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases.
3. Anexo N° 7: “Declaración Jurada de Identificación de los Socios y Accionistas Principales en el caso de Personas Jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que contiene la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. Se exceptúan de dicha obligación, los oferentes cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
4. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
5. Adicionalmente se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como asimismo fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.



- c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley Nº 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia; Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley Nº 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886 (según formulario contenido en Anexo Nº 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

#### **B. Tratándose de Personas Naturales:**

1. Anexo Nº 2B: "Persona Natural", que deberá ser completado con la información que permita identificar al oferente.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Anexo Nº 1: "Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado". En el caso que el oferente sea una UTP deberá suscribir esta declaración por cada uno de sus integrantes.

Los oferentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de las ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación, se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en el mismo en estado "hábil" (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las



inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.

- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

## 7.2 OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

- **Anexo N° 3A:** "Experiencia en Estudios Similares".
- **Anexo N° 3B:** "Currículum Vitae del Equipo de Trabajo".

La(s) oferta(s) que no adjunte(n) en tiempo y forma lo descrito en este punto será(n) declarada(s) inadmisibles, quedando excluida(s) del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de estas Bases.

## 7.3 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio del servicio, expresado en unidades de fomento y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña en el Anexo N° 5: "Oferta Económica". El (los) oferente(s) que no acompañe(n) debidamente completo el Anexo N° 5, no será(n) evaluado(s) por resultar su(s) oferta(s) inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 5 "Oferta Económica", primará lo señalado en este Anexo.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquella(s) oferta(s) presentada(s) por participante(s) que no haya(n) remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se dejará constancia al momento de la apertura de las ofertas, de la recepción u omisión de los



antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.

## 10. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios de la Subsecretaría, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura de las ofertas o en el posterior proceso de revisión de las mismas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 3 del numeral 13, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el(los) oferente(s) subsane(n) los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, según lo indicado en el punto 13.2 letra a), la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

## 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado "foro inverso" disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, un/a Asesor/a de la Coordinación de Políticas Tributarias, la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

## 13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:



Criterios	Ponderación %
Oferta Económica	38%
Oferta Técnica	60%
Presentación Formal de las Propuestas	2%

### 1. Oferta Económica: (38%)

Se considerará para efectos de evaluar el monto total del servicio ofertado indicado en el Anexo N° 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferente} = [(\text{Menor precio propuesta}) / (\text{Precio propuesta oferente } x, y \text{ ó } z)] * 100 * \text{ponderación}$$

### 2. Oferta Técnica (60%)

#### A. Subcriterio Calidad Técnica de la Propuesta

##### a) Presentación de declaración jurada de compromiso (Anexo N° 4)

Detalle	Factor
La presenta	1
No la presenta	0

##### b) Propuesta metodológica (40%)

Calidad de la Propuesta Metodológica			Puntaje	Ponderación	
1	<b>Preparación y Levantamiento de la Encuesta</b>		0-50	40%	
	1.1	<b>Realización del diseño muestral</b>	0-5		
	1.2	<b>Realización de un pre-test</b>	0-10		
	1.3	<b>Refinamiento del cuestionario</b>	0-10		
	1.4	<b>Diseño de la estrategia de entrevistas</b>	0-5		
		No presenta protocolo	0		
		Presenta protocolo general de contacto	2		
	1.5	<b>Duración del trabajo de campo</b>			0-10
		Ofrece un trabajo de terreno en más de 5 semanas			0
		Ofrece un trabajo de terreno de 5 semanas			5
		Ofrece un trabajo de terreno en 4 semanas o menos			10
	1.6	<b>Estrategia de supervisión y control de gestión del trabajo de campo</b>			0-10
		No presenta procedimiento			0
		Presenta procedimiento y control de gestión del trabajo de campo			5
Presenta procedimiento, control de gestión y supervisión del trabajo de campo		10			
2	<b>Procesamiento de los datos</b>		0-50		
	2.1	<b>Procesamiento de la información y llenado de la base de datos</b>	0-15		
		No presenta procesamiento de la información		0	
	Presenta propuesta de procesamiento de información		10		
	Presenta propuesta de procesamiento de información y protocolo de registro de resultados del trabajo de campo		15		
2.2	<b>Validación de las encuestas</b>	0-15			



	No valida el 100% de las encuestas	0	
	Valida el 100% de las encuestas	15	
2.3	Ajuste de la representatividad de la encuesta (creación de factores de expansión, post estratificación y tratamiento de no respuesta en la expansión de los datos)	0-10	
2.4	Tabulaciones de la encuesta y cruces simples	0-10	

Puntaje de Calidad Técnica de la Propuesta:

[[Factor a) x (puntaje b)] x 0.4
----------------------------------

A. Subcriterio Idoneidad del oferente y del equipo de trabajo (60%)

B) Idoneidad del Oferente y del Equipo de Trabajo				Ponderación
<b>B.1) Experiencia global del oferente</b>				<b>60%</b>
Ítem	Descripción	Puntaje	Ponderación Ítem	
Trayectoria del oferente	Menos de 3 años	30	20%	
	Entre 3 y 5 años	70		
	Más de 5 años	100		
<b>B.2) Experiencia del oferente en estudios similares en los últimos 5 años</b>				
Ítem	Descripción	Puntaje	Ponderación Ítem	
Experiencia del oferente en estudios similares en los últimos 5 años	2 estudios o menos	0	20%	
	3 estudios	30		
	4 estudios	70		
	5 estudios o más	100		
<b>B.3) Currículum del personal asignado al proyecto</b>				
Ítem	Descripción	Puntaje	Ponderación Ítem	
Jefe de Proyecto	Años de experiencia en estudios similares	Hasta 2 años	0	15%
		Más de 2 y hasta 3 años	30	
		Más de 3 y hasta 5 años	50	
		Más de 5 años	100	
	Cantidad de estudios similares liderados en los últimos 5 años	Sin estudios	0	15%
		Entre 1 y 2 estudios	30	
		Entre 3 y 4 estudios	70	
		5 estudios o más	100	
Equipo de Trabajo	Nivel de estudios	Menos del 70% del equipo de trabajo son profesionales.	30	15%
		Entre un 70% y menos del 100% del equipo de trabajo son profesionales.	70	
		100% del equipo de trabajo son profesionales.	100	
	Experiencia en estudios similares	Menos del 70% del equipo posee al menos dos años de experiencia en estudios similares.	30	15%

		Entre un 70% y un 90% del equipo de trabajo posee al menos dos años de experiencia en estudios similares.	70		
		Más del 90% del equipo de trabajo posee al menos dos años de experiencia en estudios similares.	100		

**Puntaje Idoneidad del Oferente y del Equipo de Trabajo:**

**(Puntaje Ítem x Ponderación Ítem) x 0,6**

**Puntaje Final Evaluación Técnica:**

**Puntaje Calidad Técnica de Propuesta + Puntaje Idoneidad del Oferente y del Equipo de Trabajo**

A continuación, se describen los aspectos que serán considerados en la asignación de los puntajes para cada factor:

### **1. Propuesta Metodológica**

1. Realización del diseño muestral: Se calificará con 5 puntos al oferente que presente el diseño muestral, en conformidad con lo solicitado en punto 1.5.1 de las Bases Técnicas. El oferente que no informe o no se ajuste a lo solicitado obtendrá 0 puntos.
2. Realización de un pre-test: Se calificará con 10 puntos al oferente que señale en su propuesta la realización de un pre-test, en conformidad con lo solicitado en el punto 1.5.2.2 de las Bases Técnicas. El oferente que no informe o no lo realice, obtendrá 0 puntos.
3. Refinamiento del cuestionario y capacitación: Se calificará con 10 puntos al oferente que presente el refinamiento del cuestionario y capacitación, en conformidad con lo solicitado en el punto 1.5.2.3, de las Bases Técnicas. El oferente que no informe o no se ajuste a lo solicitado, obtendrá 0 puntos.
4. Diseño de la estrategia de entrevistas: Se calificará a los oferentes con un máximo de 5 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.5.3 de las Bases Técnicas.
5. Duración del trabajo de campo: Si el oferente define realizar el trabajo de campo en 4 semanas o menos obtendrá 10 puntos; si propone realizarlo en 5 semanas obtendrá 5 puntos. Si ofrece realizarlo en un plazo superior a 5 semanas obtendrá 0 puntos.
6. Estrategia de supervisión y control de gestión del trabajo de campo: Se calificará a los oferentes con un máximo de 10 puntos si presenta un procedimiento de supervisión y control de gestión del trabajo de campo, de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.5.4. 4 de las Bases Técnicas. El oferente que no presente procedimiento, obtendrá 0 puntos.
7. Procesamiento de la información y llenado de la base de datos: Se calificará a los oferentes con un máximo de 15 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.6.1, de las Bases Técnicas.
8. Validación de las encuestas: Se calificará a los oferentes con un máximo de 15 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.6.2, de las Bases Técnicas.



9. Ajuste de la representatividad de la encuesta (creación de factores de expansión, post estatificación y tratamiento de no respuesta en la expansión de los datos): Se calificará a los oferentes con un máximo de 10 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.6.3, de las Bases Técnicas.
10. Tabulaciones de la encuesta y cruces: Se calificará a los oferentes con un máximo de 10 puntos en conformidad a la tabla de evaluación y de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.6.4, de las Bases Técnicas.

## **2. Idoneidad del oferente y del equipo de trabajo**

1. Experiencia global del oferente (Anexo N° 3A): Se evaluarán los años de experiencia del oferente en la materia, tanto en el sector público como en el sector privado. Para la contabilización de los años se considerará el periodo enero 2016 a junio 2021, tomando como criterio de trayectoria el trabajo más antiguo de ese periodo. Para efectos de la evaluación, se considerarán los años efectivamente cumplidos y no la fracción de ellos.
2. Experiencia del oferente en estudios similares en los últimos 5 años: Se evaluará la experiencia del oferente en estudios de similares características en los últimos 5 años.
  - a. Para la contabilización de la cantidad de estudios similares, sólo se considerarán trabajos realizados en el periodo enero 2016 a junio 2021.
  - b. No serán admisibles las propuestas de los oferentes que no tengan por lo menos un estudio de similares características en los últimos 5 años.
  - c. Se entiende por estudio de similares características, las encuestas telefónicas con cobertura nacional con un mínimo de 1.500 personas encuestadas.
  - d. Para acreditar y validar la experiencia en la elaboración de estudios similares, se exigirá acompañar una copia escaneada de la portada del informe del estudio, así como los datos de contacto del cliente, incluyendo su nombre o razón social, correo electrónico y teléfono. Los estudios que no cumplan estos requisitos no obtendrán puntaje.
  - e. Los oferentes deberán presentar su experiencia completando el Anexo N° 3A.
3. Currículum del personal asignado al proyecto (Anexo N° 3B): Los oferentes deberán acompañar también el Currículum Vitae y experiencia en estudios similares tanto de la persona que se desempeñará como Jefe del Proyecto, como de quienes serán su equipo de trabajo.
  - a. Los oferentes deberán completar el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al formato del Anexo N° 3B.
  - b. El Jefe de Proyecto deberá acreditar experiencia en estudios de similares características en los últimos 5 años, entendiéndose por estudio de similares características, las encuestas telefónicas con cobertura nacional con un mínimo de 1.500 personas encuestadas. Para la contabilización de la cantidad de estudios similares, solo se considerarán trabajos realizados en el periodo enero 2016 a junio 2021.
  - c. No serán admisibles las propuestas de los oferentes que no presenten a un Jefe de Proyecto con por lo menos un estudio realizado de similares características en los últimos 5 años.
  - d. Para los profesionales que componen el equipo de trabajo y que no cumplan el rol de Jefe de Proyecto, se entenderá por estudios similares las encuestas telefónicas, a un mínimo de 400



personas encuestadas.

- e. No será necesario incluir el Currículum Vitae de los encuestadores.
- f. El equipo de trabajo debe estar conformado a lo menos por dos personas, sin considerar al Jefe del Proyecto ni los encuestadores.
- g. Para efectos de validación, por los estudios similares desarrollados por el Jefe del Proyecto y por su equipo de trabajo, se exigirá acompañar los datos de contacto del cliente señalados en el punto anterior.
- h. Los estudios que no cumplan este requisito no obtendrán puntaje.
- i. Asimismo, para cada persona que conforme el equipo de trabajo, incluyendo al Jefe del Proyecto, se exigirá el título profesional o un certificado escaneado. Las personas que no cumplan con este requisito no obtendrán puntaje.

Plazo de ejecución y período de ejecución de cada encuesta: El plazo propuesto por los oferentes para la completa ejecución del trabajo de campo, no podrá ser superior a 5 semanas y la Carta Gantt deberá contener todos los puntos detallados en las Bases Técnicas. La Carta Gantt antes señalada deberá contener los días necesarios para la revisión del informe final por parte de la Subsecretaría de Hacienda, y el correspondiente plazo del oferente para realizar los cambios y sugerencias que éste determine.

Se deberá terminar el proceso completo de ejecución y análisis de la encuesta a más tardar el mes de noviembre del año 2021, plazo máximo para la presentación final de resultados. El tiempo siguiente a la entrega del informe final de resultados será utilizado para resolver consultas o aclaraciones y realizar las presentaciones.

### 3. Presentación Formal de las Propuestas: (2%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	0

- **Puntaje Final**

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,38)+(C2*0,60)+(C3*0,02)

- **Mecanismos de Desempate**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en el ítem "Oferta Técnica". De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio "Oferta Económica". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien



haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **14. RECLAMOS**

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

#### **15. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO**

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

#### **16. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. El plazo de adjudicación señalado en el Cronograma de Actividades de la Licitación podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican, entre las que se encuentran complejidades en el proceso de evaluación o tramitación del acto administrativo.

El acto administrativo que determine la adjudicación, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde el momento que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la publicación del acto administrativo que determine la adjudicación. De este modo, para proceder al envío de la orden de compra, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y emitir la orden de compra con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.



Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## 17. DEL CONTRATO

Dado que este servicio es estándar de simple y objetiva especificación, y en conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, el contrato correspondiente se materializará a través de la emisión de la orden de compra por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Serán parte integrante de éste, las “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnicas y Económica del adjudicatario.

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría el Anexo N° 8: “Declaración Jurada Datos Cuenta Bancaria” y una declaración jurada donde se debe indicar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses. Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases, según se indica en el Anexo N° 6: “Declaración Jurada Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

## 18. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se extenderá a más tardar hasta el 30 de noviembre de 2021.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, establecido en el numeral 21 de las presentes bases, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

## 19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía **pagadera a la vista y de carácter irrevocable**, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría y



Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores”*.

Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía es a contar de la suscripción del contrato y hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se encuentre notificada de la adjudicación de esta licitación. La no entrega del documento indicado, facultará a la Subsecretaría a revocar la aceptación señalada.

La Subsecretaría hará devolución al adjudicatario de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

## 20. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en las presentes bases de licitación, la Subsecretaría multará con:

- 2 (dos) Unidades de Fomento (UF), por cada día de atraso en la entrega de alguno de los servicios contratados, según lo indicado en el punto 1.7 de las Bases Técnicas “Resultados Esperados”, en virtud de la propuesta presentada por éste, hasta cumplir 10 (diez) días corridos.

Para hacer exigible el cobro de las multas, la Coordinadora de Políticas Tributarias realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificado, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a contar de la recepción de éstos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. Para efecto del pago de la multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que disponga la aplicación de la multa. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.



## 21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras:
  - b.1. Las indicadas en el numeral 20 de las presentes Bases
  - b.2. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 25 de las presentes Bases.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. Ante la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

Una vez producido el incumplimiento por el adjudicatario, y sin perjuicio de las otras acciones que la Subsecretaría pueda ejercer derivadas del término anticipado del contrato la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato señalada en el numeral 19, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario



## 22. DEL PAGO

El pago se realizará contra entrega y aprobación por parte de la Coordinadora de Políticas Tributarias del Ministerio de Hacienda o quien la reemplace, según corresponda, de los informes o productos del trabajo que señalen las bases y/o el contrato respectivo.

El precio total del contrato corresponderá a un monto único, expresado en Unidad de Fomento (UF), que comprende todos los gastos necesarios para la realización del estudio y los hitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para efectos de facturación, se considerará el valor de la Unidad de Fomento (UF) del día de facturación.

Los pagos al oferente adjudicado se realizarán según los siguientes hitos de pago y porcentajes de cumplimiento asociados:

Nº	HITOS DE PAGO	% de Pago
1	<b>Informe Final de Resultados</b> en formato Word y PDF, con información de la construcción de la muestra y un análisis descriptivo de las principales preguntas, aprobado por el Comité Técnico señalado en el punto 1.14 de las Bases Técnicas. Debe contener: resultado de la aplicación de la Encuesta, análisis cuantitativo, grabaciones de llamados realizados y la base de datos utilizada.	80%
2	<b>Dos presentaciones de resultado final</b> a representantes del Servicio de Impuestos Internos y de la Subsecretaría, considerando una presentación ejecutiva de la metodología y los resultados finales.	20%

El oferente adjudicado podrá incorporar actividades y/o definir en sus cartas Gantt actividades en paralelo incluso de distintas etapas. Con todo, para efectos del plan de pagos, se debe cumplir con todas las actividades e hitos definidos en el plan de trabajo detallado en las Bases Técnicas.

## 23. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. Nº 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

La factura deberá ser enviada al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los productos, acompañados de su respectiva guía de despacho o de los servicios entregados, acompañado de la guía de trabajo, informe o productos del trabajo, según corresponda. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La factura deberá indicar el Nº ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado haya sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.



En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

#### **24. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES**

La Subsecretaría no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el contratista, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

#### **25. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

#### **26. AUDITABILIDAD**

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

#### **27. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

#### **28. CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

#### **29. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.



### 30. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### 31. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 6: “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

### 32. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Ante eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 33. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
b) Periodo de Publicación de la Licitación	Durante los 15 (quince) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra b) y hasta los 5 (cinco) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
d) Respuesta a las consultas	2 (dos) días corridos posteriores a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
e) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días corridos, antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra f) siguiente.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
f) Cierre de recepción de ofertas	15 (quince) días corridos desde publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas.  Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
g) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice lo señalado en la letra f), a las 15:01 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
h) Período de evaluación de las propuestas	1 (un) día hábil después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Lo realizará la comisión evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas.
i) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales.	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
j) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
k) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas.	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
l) Suscripción del contrato	Desde el día que se materialice la letra k) y se formalizará a través de la emisión de la orden de compra.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos una vez adjudicado el proceso emitirá la orden de compra a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

\* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



## BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES

A partir de la modificación introducida por el numeral 3 del artículo 6° de la Ley N° 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos (en adelante, la “Ley N° 20.853”), al artículo 3 de la Ley N° 20.431, que Establece normas que incentivan la calidad de atención al contribuyente por parte del Servicio de Impuestos Internos, a partir del 1° de enero del año 2016 el Servicio de Impuestos Internos deberá definir anualmente un instrumento de medición de la percepción de los usuarios respecto de la administración tributaria.

Dicha evaluación deberá ser realizada por una empresa externa, especializada en la realización de sondeos de opinión pública, la que será seleccionada y contratada por la Subsecretaría de Hacienda a través de los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886.

Se realizará un estudio de opinión de cobertura nacional con el objeto de medir la percepción de los contribuyentes en relación a la administración tributaria.

#### 1.1. Antecedentes Específicos

- a) Validar el instrumento de medición (cuestionario) para medir la percepción de los contribuyentes frente al cumplimiento tributario con la Subsecretaría de Hacienda y el Servicios de Impuestos Internos.
- b) Aplicar telefónicamente el instrumento de medición final a una muestra que satisfaga los requerimientos técnicos establecidos.
- c) Realizar un análisis de los resultados generados por la aplicación del instrumento para determinar diferencias de percepción entre grupos.
- d) Identificar fortalezas y debilidades de la administración tributaria y materias relacionadas con la digitalización, certeza y cumplimiento tributario, para definir focos de mejora, identificando, asimismo, los atributos más relevantes que influyen en la percepción del Servicio de Impuestos Internos.
- e) Realizar un análisis razonado de los resultados cuantitativos.

#### 1.2. Características de la Encuesta

La Encuesta se aplicará a una muestra de carácter probabilístico que permita inferir estadísticamente los atributos y dimensiones relevantes en la percepción de la administración tributaria chilena, considerando satisfacción general y por canal de contacto, calidad de atención, imagen institucional, desempeño del SII y aspectos de moral tributaria.

La Encuesta deberá aplicarse en forma telefónica con duración máxima de 12 minutos, considerando la comparabilidad en el tiempo en las preguntas aplicadas. Una vez adjudica la encuesta, se dará a conocer el instrumento de medición.

#### 1.3. Universo

La Encuesta es de carácter nacional, y comprende a contribuyentes (personas y empresas) de todo el país que hayan tenido interacción con el SII en el último año, de los cuales se tenga información de contacto telefónico.



#### **1.4. Segmentación**

Para efectos de la Encuesta existen 3 segmentos relevantes correspondientes a: personas naturales, micro y pequeñas empresas y medianas y grandes empresas.

De este modo, la muestra se divide en 3 segmentos:

- i. Personas naturales
- ii. Empresas micro y pequeñas
- iii. Empresas medianas y grandes

#### **1.5. Preparación y Levantamiento de la Encuesta**

##### **1.5.1. Realización del Diseño Muestral**

La propuesta de diseño muestral debe construirse de forma tal que los resultados obtenidos sean estadísticamente significativos, ya sea por representatividad de los segmentos, por la distribución probabilística de la selección u otro.

En general, se ha considerado un mínimo de 1.500 encuestas efectivas a realizar, de manera de lograr un error muestral menor al 5% en cada uno de los segmentos antes mencionados, asignando mayor cantidad de encuestas en los segmentos de mayor tamaño (personas naturales y micro y pequeñas empresas).

Además, debe considerarse el caso de no respuesta, incluyendo alternativas de sobre muestreo o metodologías correctas de reemplazo.

##### **1.5.2. Instrumento de Medición**

###### **1.5.2.1. Cuestionario**

Se dispondrá de un cuestionario tipo concordado por el Comité Técnico señalado en el punto 1.14 de las Bases Técnicas. No obstante, el oferente debe contar con un equipo de trabajo y experiencia en la aplicación de encuestas telefónicas de modo de hacer recomendaciones respecto del orden de las preguntas, el fraseo de las mismas y extensión del cuestionario, así como del salto de una pregunta a otra.

El cuestionario deberá incluir una presentación inicial, así como preguntas de filtro respecto de quien debe contestar la encuesta y variables sociodemográficas que permitan una caracterización de los encuestados y sirva de base para realizar una estratificación socioeconómica. El oferente deberá proponer la metodología y preguntas para realizar esta caracterización socioeconómica.

El diseño del cuestionario deberá considerar su registro en formato Word, digital (tipo CAWI) y telefónico (tipo CATI).

###### **1.5.2.2. Realización de un Pre test**

Se deberá realizar un pre test del cuestionario con el propósito de ajustar el cuestionario en caso que se requiera y aportar información para definir ciertos aspectos operativos, tales como:

- Facilidad de comprensión y dinámica de las preguntas.
- Evaluar la disposición de los entrevistados a colaborar con el estudio, de acuerdo con un interés en la materia del estudio, en la forma (lenguaje, organización, etc.) y aplicación del instrumento.
- Estimar los tiempos de duración de la entrevista y otros aspectos operativos clave.



- Identificar posibles dificultades para acceder a los entrevistados.
- Evaluar la calidad de la base de datos e información de contacto.

El diseño de la muestra del pre test debe incluir a contribuyentes de todos los segmentos definidos, considerando entrevistas en la región metropolitana y regiones, de manera de abordar distintos grupos objetivos.

Se deberá realizar un informe con los resultados del pre test y recomendaciones para la implementación del trabajo de campo.

#### 1.5.2.3. Refinamiento del Cuestionario

Una vez finalizado el pretest, se deben realizar recomendaciones para ajustar el cuestionario, considerando el fraseo de las preguntas y su diseño, entre otros aspectos relevantes que pueden afectar la aplicación de la encuesta y modificar el cuestionario, previo acuerdo del Comité Técnico señalado en el punto 1.14 de las bases técnicas.

#### 1.5.2.4. Programación y Diagramación del Cuestionario

El adjudicatario debe diagramar el cuestionario, considerando la forma más eficiente de lograr la realización de la encuesta, de acuerdo al perfil del entrevistado.

El oferente debe demostrar conocimiento en el uso de un software adecuado de programación y debe tener las licencias correspondientes al día.

#### 1.5.3. Diseño de la Estrategia de Entrevistas

El oferente deberá proponer un protocolo de contacto y estrategias para maximizar las tasas de respuestas de acceso a los entrevistados considerando los distintos grupos objetivos que contestarán la encuesta, tales como:

- Contactar al entrevistado y persuadirlo con recursos de interacción social.
- Identificar a la institución que levanta los datos para dar confianza al entrevistado. **El Servicio de Impuestos Internos no debe ser mencionado debido al sesgo que se podría generar en las respuestas de los entrevistados.** Sin embargo, los encuestadores deberán ser identificados y respaldados por la institución que levanta los datos. Para estos efectos, la Subsecretaría de Hacienda puede designar a una persona cuyo nombre y datos de contacto puedan ser dados a conocer a los entrevistados de manera que éstos puedan comprobar que la Subsecretaría está encargando el estudio.
- Leer las cláusulas de confidencialidad.
- Concertar citas telefónicas con los entrevistados en el caso que no se encuentre o no esté disponible para la entrevista en el momento, si así lo manifestaren los entrevistados

Las estrategias deben ser diferenciadas según el tipo de entrevistado que se trate, sea éste persona natural o empresa. En el caso de las empresas, la estrategia de acceso al entrevistado deberá establecer diferencias según el tamaño y el tipo de entrevistado que se busque (por ejemplo, en empresas grandes puede ser el contador o gerente de finanzas, mientras que en empresas de menor tamaño el mismo dueño o gerente general).

Los encuestadores deben tener experiencia para asegurar credibilidad y seriedad al contactar a los encuestados. Además, éstos deben ser seleccionados dependiendo del tipo de entrevistado al que van a



encuestar (hay personas más idóneas para entrevistar a personas naturales, mientras que otras están más preparadas para entrevistar al gerente de una empresa grande).

#### 1.5.4. Levantamiento de la Encuesta

##### 1.5.4.1. Definición del Plan de Trabajo

En la propuesta técnica, el oferente deberá presentar un plan de trabajo, presentando una carta gantt con las actividades a realizar, además de la conformación de los equipos a trabajar en el proyecto y sus responsabilidades. Esta carta Gantt debe considerar todo lo especificado en las bases técnicas.

A modo general, el plan de trabajo debe ajustarse al siguiente esquema, que contiene de modo referencial la duración de las etapas:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<b>Semana</b>																
Reuniones Semanales	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Ajustes al Cuestionario	■	■														
Def. Cuestionario Final		■														
Preparación del Trabajo de Campo		■	■													
Trabajo de Campo / Implementación Encuesta				■	■	■	■	■								
Procesamiento de la Información (digitación)					■	■	■	■								
Revisión y Análisis Cuantitativo									■	■	■	■				
Entrega Informe 1													■			
Presentación de Resultados														■	■	■

Esta carta Gantt es referencial, y no contempla la totalidad de las tareas requeridas.

##### 1.5.4.2. Conformación de los Equipos

Se deberá presentar el equipo de levantamiento a nivel nacional que contenga, al menos lo siguiente:

- Organigrama y descripción del equipo de trabajo, funciones, tempos de dedicación de cada integrante.
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre los componentes del equipo de trabajo.
- Descripción de los procedimientos y requisitos para la selección y conformación del equipo de terreno.

##### 1.5.4.3. Capacitación

La capacitación de los encuestadores es una de las partes fundamentales de los procesos de levantamiento de información a través de las encuestas. Según la literatura de metodología de encuestas, uno de los errores no asociados a la muestra más recurrente es el error de medición en que incurre el encuestador, por no recibir una capacitación adecuada o por no tener una buena supervisión, lo cual puede inducir al entrevistado a errores al responder, o bien incurrir en errores al codificar las respuestas que está entregando al entrevistado al momento de la entrevista.

El proceso de capacitación de los encuestadores debe constar de dos partes. La primera está asociada a la comprensión del rol de los encuestadores en el proceso de levantamiento de datos, técnicas generales de acercamiento al entrevistado, comportamiento frente al entrevistado y registro de los estados de respuesta de cada uno de los contactos, entre otros aspectos transversales a estudios de este tipo. La segunda parte de la capacitación consta de los aspectos específicos al estudio, tales como objetivos de la encuesta, cobertura, tipo de entrevistado, contenido de la encuesta, flujo del cuestionario, fraseo y codificación de



las preguntas. Todo esto con énfasis en la confidencialidad.

El oferente deberá describir el plan de capacitación a realizar indicando los objetivos, contenidos y horas dedicadas diferenciado según destinatario (supervisores, encuestadores, etc.) así como los instrumentos y materiales de capacitación, el cual debe contar con al menos lo siguiente:

Por cualquier duda que se presente durante la realización de la encuesta, el encuestador debe contar con un manual de trabajo de campo, para así poder tomar las decisiones correctas con la información suficiente a la mano y aplicar el criterio definido en él para resolver las contingencias que se le presenten.

#### **1.5.4.4. Estrategias de Supervisión y Control de Gestión del Trabajo de Campo**

Se debe presentar una propuesta del método de supervisión del trabajo de campo que incluya supervisión aleatoria y por dudas de los coordinadores. Además, debe establecerse el procedimiento de supervisión (verificación del sujeto entrevistado, revisión de un subconjunto de preguntas, encuesta de control, etc.)

La propuesta debe incluir al menos lo siguiente:

- Especificación y descripción de los procedimientos de supervisión.
- Carga de trabajo y relación de supervisores según número de encuestadores y otros criterios (tamaño muestral, distribución geográfica, etc.).
- El criterio de reemplazo.
- Especificación de la cobertura de la supervisión (como % de las encuestas), siendo el mínimo la revisión del 10% del total de las entrevistas.
- Medios de verificación del cumplimiento de protocolos, del proceso de supervisión y detección de casos de fraude.

Además, se debe presentar un procedimiento de control de gestión del trabajo de campo, de manera de registrar el desarrollo de las distintas etapas del trabajo de campo, que permita registrar las llamadas (fecha, hora, encuestador y resultado) y un cuadro donde se vaya dejando constancia, en forma periódica (idealmente cada 7 días), del avance de las encuestas realizadas.

### **1.6. Procesamiento de los Datos**

#### **1.6.1. Procesamiento de la Información y Llenado de la Base de Datos**

Las bases de datos se deberán entregar debidamente etiquetadas en formato SPSS o uno equivalente exportable a ese software. Se deberá presentar los criterios generales utilizados para la construcción de las bases, tales como identificación y nombre de las variables, etiquetados de las mismas, especificaciones sobre valores perdidos y celdas en blanco, entre otros.

Se debe codificar separadamente, para cada pregunta, las alternativas de “no sabe” y “no responde”. Se hace presente que estas codificaciones deben provenir del diseño del cuestionario. Para tales efectos, se debe establecer previamente un protocolo que registre el desarrollo de las distintas etapas del trabajo de campo. Este procedimiento debe registrar el número de contactos vía telefónica, la exactitud de la información de contacto, las razones de un no-contacto y las razones de una no-respuesta. Esto se debe registrar para cada intento de contacto, para cada uno de los individuos de la muestra. El registro debe adaptarse de forma tal de capturar las diferencias en el trabajo de campo para los contribuyentes personas naturales y para las empresas. En este último caso, se deberá identificar el tipo de agente dentro de la empresa con el cual se ha avanzado en el proceso de lograr el contacto deseado.

#### **1.6.2. Validación de las Encuestas**

Este proceso se encuentra dirigido a detectar inconsistencias e identificar potenciales errores que puedan



haberse producido en el terreno y/o ingreso de datos, y que no hayan sido detectados o previstos en las fases previas de revisión, supervisión y digitación.

Se deberá validar el 100% de las encuestas, con el objetivo de verificar que efectivamente la encuesta se realizó bajo los parámetros definidos.

Primero se debe realizar una validación interna del cuestionario, de acuerdo a los saltos establecidos en el flujo del mismo, identificando fácilmente las encuestas que se encuentren incompletas y etiquetarlas de esa forma en el cuadro de avance para enviarla a completar o realizar la encuesta nuevamente.

Deben validarse las respuestas obtenidas de acuerdo a los rangos de valor para cada variable y los saltos del flujo del cuestionario. Este proceso de incluirá en el proceso de programación al utilizar medios electrónicos. No obstante, el cumplimiento de los criterios debe ser revisado posteriormente.

### **1.6.3. Ajuste de la representatividad de la encuesta (creación de factores de expansión, post-estratificación y tratamiento de la no respuesta en la expansión de los datos)**

El oferente debe realizar un ajuste de la representatividad de la encuesta considerando el diseño muestral – estratificación y probabilidades de selección y los resultados de no respuesta para poder llevar a cabo la post-estratificación necesaria.

### **1.6.4. Tabulaciones de la Encuesta y Cruces**

Se deben llevar a cabo tabulaciones de la encuesta y cruces que permitan contrastar los resultados que se obtengan una vez que se utilice la base de datos. En particular, debe darse cuenta de la distribución de la muestra en los distintos estratos, con y sin factores de expansión.

Asimismo, se espera un análisis sobre el resultado de cada pregunta por estrato y una comparación con los periodos anteriores, señalando si se generan diferencias significativas entre un periodo y otro.

Asimismo, se deberán efectuar recomendaciones al proceso de levantamiento, buscando patrones, variables o fenómenos asociados a la contactabilidad y participación en la encuesta.

## **1.7. Resultados Esperados**

### **1.7.1. Avances Semanales**

Se requerirá de informes o presentaciones semanales de los avances y resultados parciales que se vayan registrando durante el desarrollo del estudio, identificando el estado de avance respecto de la carta gantt y posibles eventualidades que requieran modificar los plazos.

De igual forma se debe dar cuenta del estado de avance del pretest y el trabajo de campo, señalando la cantidad de encuestas aplicadas y porcentaje de avance, considerando una distribución regional en cada estrato.

### **1.7.2. Informe Final de Resultados**

Este informe deberá presentar los resultados finales de la aplicación de la encuesta, obtenidos mediante la aplicación de la versión final del instrumento, previamente validado con la contraparte técnica oficial mencionada en el punto 1.14 de las bases técnicas, además de la base de datos utilizada. Se debe entregar un documento en formato Word con los principales resultados del análisis, mientras que la base de datos utilizada deberá ser entregada en formato SPSS.

Este informe deberá contener los siguientes productos:



#### Antecedentes Metodológicos

- a. Diseño Muestral (universo, características de la muestra, tamaño de la muestra, error muestral general y por segmento, intervalo de confianza, estratificación o segmentos, etc.)
- b. Creación de los factores de expansión dada las tasas de respuesta y el diseño muestral.
- c. Estadísticas de la calidad de los datos de contacto proporcionados.
- d. Tasa de respuesta general y en cada estrato.
- e. Resultados del trabajo de campo (Reporte de Incidencias).

#### Adaptación del Instrumento de Medición y Prueba del Instrumento de Medición.

Descripción del proceso de adaptación del instrumento incluyendo las principales modificaciones al cuestionario y las razones del (o los) cambio(s) incorporados, adjuntando la versión definitiva del cuestionario.

#### Análisis Cuantitativo de los resultados:

- a. Cantidad de encuestas realizadas en cada estrato.
- b. Caracterización perfil del encuestado.
- c. Metodología utilizada para los análisis de resultados.
- d. Análisis descriptivo de cada pregunta.
- e. Principales resultados y tabulaciones globales por cada segmento.
- f. Conclusiones y recomendaciones.

#### Base de Datos

- a. Procesamiento y documentación de la base de datos (diccionarios, manual de usuario de la base de datos y de codificaciones).
- b. Metodología utilizada para el análisis de resultados y cálculos de correcciones o ajustes.
- c. Factores de expansión utilizados.

#### Grabaciones

- a) Grabación de cada llamada o en su defecto una muestra de las grabaciones determinadas en forma aleatoria por la contraparte técnica.

#### **1.7.3. Presentación de los Resultados y Base de datos**

La presentación final de resultados debe realizar en formato, la cual debe incluir los siguientes productos:

#### Presentación Final

- a. Antecedentes Metodológicos
- b. Percepción del SII en distintos ámbitos de acción
- c. Diferencias de Percepción por segmento
- d. Conclusiones Principales
- e. Recomendaciones

#### **1.7.4. Calendarización de las entregas**

Nº	Entregables	Plazo sugerido máximo
1	Informes de avance semanal, durante todo el tiempo en que se desarrolle el estudio (este plazo se puede ajustar de acuerdo a las necesidades reales del estudio)	Todas las semanas
2	Informe Final de Resultados	Semana 13
3	Presentación de los Resultados	Semana 16



## **1.8. Presupuesto**

El presupuesto referencial asignado es de 290 UF (doscientas noventa unidades de fomento) por toda la duración del contrato.

## **1.9. Personal del Servicio Prestado**

El adjudicatario proveerá de todo el personal que sea necesario para la más completa y correcta ejecución del trabajo y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del contrato.

Para todos los efectos legales el adjudicatario tendrá la total y exclusiva responsabilidad que por su condición de empleadora de sus trabajadores le corresponde, sin perjuicio de lo señalado en la Ley Nº 20.123, que Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

La Subsecretaría no participará en ninguna calidad ni intervendrá, en las diferencias o litigios entre el adjudicatario y el equipo profesional que participe en la ejecución de las actividades.

### **1.10. Cambios en el Equipo de Trabajo**

Cualquier cambio que desee realizar el adjudicatario al equipo de trabajo presentado en la propuesta, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Subsecretaría. Antes de materializar cualquier cambio, el adjudicatario deberá comunicar su intención en este sentido a la Contraparte Técnica Oficial, señalado en el punto 1.14 de las Bases Técnicas y adjuntar el Currículum Vitae del reemplazante y los antecedentes que acrediten su experiencia en estudios similares, en los términos que señala las Bases.

A su vez, el Comité Técnico señalado en el punto 1.14 de las Bases Técnicas podrá solicitar cambios en el equipo de trabajo, teniendo el adjudicatario un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para proponer un reemplazante.

### **1.11. Materiales**

El adjudicatario proporcionará todos los materiales e insumos necesarios para la elaboración y ejecución de la encuesta, y para la realización del informe con los resultados del estudio. Esto incluye también todos los costos de transporte, viáticos y alojamiento que sean necesarios para la ejecución de la encuesta.

### **1.12. Garantía y Servicios Adicionales**

La propuesta deberá considerar un periodo de garantía de al menos seis meses contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, periodo durante el cual cualquier error o carencia respecto a la calidad en la información, deberá ser solucionado por el adjudicatario en un plazo mínimo que permita continuar a la brevedad con el normal desarrollo de las actividades asociadas a este estudio.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva la facultad de solicitar los datos de contacto (número telefónico y correo electrónico) de algunos o de todos los consultores que participaron en la elaboración del estudio, para aclarar dudas metodológicas o tópicos específicos. Este servicio adicional deberá estar disponible, como mínimo, luego de dos meses de finalizado el estudio.

### **1.13. Confidencialidad**

El adjudicatario, sus consultores y personal directo o que por subcontratación se encuentren ligados al



proyecto en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que obtengan tanto del Servicio de Impuestos Internos, de la Subsecretaría de Hacienda y, en general, de cualquier contribuyente, durante el desarrollo del trabajo; así como también de los resultados e informes que se obtengan, todo ello en conformidad a la ley. La responsabilidad del adjudicatario será solidaria respecto de su personal, empleados, consultores o subcontratistas que incurran en falta en relación a lo anterior, y se mantendrá después del término del proyecto.

El adjudicatario debe dar garantías respecto del resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Subsecretaría y el Servicio de Impuestos Internos, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectúe adecuadamente.

La divulgación por cualquier medio de la totalidad o parte de la información referida por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato o después de su finalización, habilitará a la Subsecretaría de Hacienda y/o al Servicio de Impuestos Internos para entablar las acciones judiciales que correspondan contra el adjudicatario responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

#### 1.14. Coordinación

La Contraparte Técnica Oficial de esta consultoría será el Servicio de Impuestos Internos, específicamente a través del profesional que para tales efectos se designe. Esta contraparte técnica, en cumplimiento de las funciones encomendadas por estas Bases, establecerá los canales que permitan la participación de dicho Servicio y de sus funcionarios en el proceso de diseño y aplicación de esta encuesta.

Además, existirá un **Comité Técnico**, que deberá colaborar con el desarrollo del presente estudio y manifestar su opinión, dentro de sus respectivas áreas de su competencia, respecto del cuestionario y los informes del equipo de trabajo de la consultoría y que estará integrado por un representante del Servicio de Impuestos Internos y un representante de la Subsecretaría.

a) Las obligaciones y atribuciones de la Contraparte Técnica Oficial serán:

- (i) Mantener la relación formal con el adjudicatario.
- (ii) Entregar todos los antecedentes necesarios para el diagnóstico de la situación vigente, incluyendo listado de personas e instituciones involucradas.
- (iii) Realizar las gestiones necesarias para la adecuada comunicación entre los consultores y las instituciones involucradas en el estudio.
- (iv) Establecer y verificar los calendarios periódicos de trabajo que permitan controlar el avance de tareas en cada fase del desarrollo del contrato hasta su expiración normal o término.
- (v) Revisar los informes y otorgar su aprobación con acuerdo del Comité Técnico.
- (vi) Convocar al Comité Técnico para tratar materias propias del estudio.
- (vii) Participar en las presentaciones de los informes y del estado de avance del trabajo.
- (viii) Mantener canales de comunicación con los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, a fin de informarles de los avances del estudio.

b) Las obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité Técnico serán:

- (i) Entregar todos los antecedentes necesarios, en el ámbito de sus competencias, para el diagnóstico de la situación vigente respecto a las materias del estudio.
- (ii) Revisar los informes, hacer comentarios a los mismos y, con el acuerdo de la contraparte técnica oficial, aprobarlos.
- (iii) Solicitar a la Contraparte Técnica Oficial la realización de reuniones particulares, ya sea de un miembro en particular del comité o bien del comité en su conjunto, con el equipo de trabajo del



adjudicatario.

- (iv) Participar en las presentaciones de los informes y del estado de avance del trabajo.
- (v) Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- (vi) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación.
- (vii) Controlar el estricto cumplimiento del contrato respectivo.
- (viii) Prestar todos los antecedentes y asesoría que le requiera la contraparte técnica oficial para efectos del desarrollo del presente estudio.
- (ix) Emitir su opinión, ante consultas de la contraparte técnica oficial, en el proceso de evaluación de las ofertas para efectos de su adjudicación.

#### **1.15. Derechos de Propiedad Intelectual**

La información, documentos e informes que se generen como resultado de los servicios y/o productos objeto del contrato, serán de exclusiva propiedad de la Subsecretaría, no pudiendo hacer uso de ellos el adjudicatario y/o los encargados del proyecto, consultores, profesionales o personal ligado al mismo, sin autorización previa y por escrito de la Subsecretaría.

El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la Subsecretaría en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios o parte de ellos en Chile.

Cualquier documento acompañado a las ofertas, que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Subsecretaría, se mirará como no escrito, salvo aquellas restricciones u obligaciones establecidas en estas Bases, en la Ley 19.886 y su Reglamento o, en su caso, en el respectivo el contrato.

Se entenderá que los oferentes aceptan lo señalado en este numeral por el solo hecho de presentar la declaración jurada obligatoria de aceptación del contenido de estas Bases (Anexo Nº 4).



#### ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T. Nº \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del mismo domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la **Licitación Pública Nº 619-XXX-XXXX**, denominada **“SERVICIO DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CHILENA”**.

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

##### En caso de Personas Jurídicas:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- b) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- c) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- d) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- e) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.



**En caso de Personas Naturales:**

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Correo electrónico		
8	Nombre completo Representante legal		
9	R.U.T. Representante legal		
10	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Número de Repertorio	
		c) Notaría	
11	Encargado de la propuesta	a) Nombre	
		b) Teléfono	
		c) Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Nombre representante legal y  
Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre Completo	
2	Cédula nacional de identidad o cédula de extranjero, según corresponda	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Correo electrónico	
7	Nombre del encargado de la propuesta	
8	Teléfono del encargado de la propuesta	
9	Correo electrónico del encargado de la propuesta	

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 3A: EXPERIENCIA EN ESTUDIOS SIMILARES

<b>Nombre del Estudio 1</b>		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		
Breve descripción estudio		
Número de personas encuestadas		<b>Requerimiento Mínimo (encuestas)</b> 1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	<b>Nivel Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Sólo Región Metropolitana</b> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> (explicitar)	
Forma de Aplicación	<b>Telefónica</b> <input type="checkbox"/> <b>Correo Electrónico o Vía Web</b> <input type="checkbox"/> <b>Presencial</b> <input type="checkbox"/>	

<b>Nombre del Estudio 2</b>		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		
Fono contacto		
Correo electrónico		
Breve descripción estudio		
Número de personas encuestadas		<b>Requerimiento Mínimo (encuestas)</b> 1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	<b>Nivel Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Sólo Región Metropolitana</b> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> (explicitar)	
Forma de Aplicación	<b>Telefónica</b> <input type="checkbox"/> <b>Correo Electrónico o Vía Web</b> <input type="checkbox"/> <b>Presencial</b> <input type="checkbox"/>	

<b>Nombre del Estudio 3</b>		
Nombre Cliente		
Año y mes de término		
Nombre contacto		



Fono contacto	
Correo electrónico	
Breve descripción estudio	
Número de personas encuestadas	<b>Requerimiento Mínimo (encuestas)</b> 1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	<b>Nivel Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Sólo Región Metropolitana</b> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> (explicitar)
Forma de Aplicación	<b>Telefónica</b> <input type="checkbox"/> <b>Correo Electrónico o Vía Web</b> <input type="checkbox"/> <b>Presencial</b> <input type="checkbox"/>

Nombre del Estudio 4	
Nombre Cliente	
Año y mes de término	
Nombre contacto	
Fono contacto	
Correo electrónico	
Breve descripción estudio	
Número de personas encuestadas	<b>Requerimiento Mínimo (encuestas)</b> 1500 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	<b>Nivel Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Sólo Región Metropolitana</b> <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> (explicitar)
Forma de Aplicación	<b>Telefónica</b> <input type="checkbox"/> <b>Correo Electrónico o Vía Web</b> <input type="checkbox"/> <b>Presencial</b> <input type="checkbox"/>

Nombre del Estudio 5	
Nombre Cliente	
Año y mes de término	
Nombre contacto	
Fono contacto	
Correo electrónico	

Breve descripción estudio	
Número de personas encuestadas	<b>Requerimiento Mínimo (encuestas)</b> 1500 personas y/o empresas



Cobertura de encuesta	Nivel Nacional <input type="checkbox"/> Sólo Región Metropolitana <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> (explicitar)
Forma de Aplicación	Telefónica <input type="checkbox"/> Correo Electrónico o Vía Web <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/>

Notas:

1. Se debe adjuntar la portada escaneada por cada estudio.
2. Si desea agregar más estudios, se deben agregar en conformidad al formato establecido en el presente anexo y consolidar todas las fichas en un solo documento.
3. Sólo se considerarán las encuestas aplicadas de forma telefónica como experiencia en estudios similares para efectos de lo dispuesto en este anexo.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 3B: CURRICULUM VITAE DEL EQUIPO DE TRABAJO

<b>ANTECEDENTES PERSONALES</b> Nombre Completo Cédula de Identidad Fecha de Nacimiento	
<b>CARGO EN LA ORGANIZACIÓN, SI ES UNA PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>CARGO EN EL PROYECTO</b>	
<b>ESTUDIOS UNIVERSITARIOS</b> Profesión Universidad Año Titulación	
<b>OTROS ESTUDIOS</b>	

EXPERIENCIA PROFESIONAL 1			
Fechas (desde-hasta)	Empresa	Función o Área de Trabajo	Cargo desempeñado (breve descripción)

Nombre del Estudio	
Nombre Cliente	
Año y mes de término	
Nombre contacto	
Fono contacto	
Correo electrónico	
Breve descripción estudio	
Número de personas encuestadas	<b>Requerimiento Mínimo (encuestas)</b> Jefe de proyectos: 1500 personas y/o empresas Equipo de Trabajo: 400 personas y/o empresas
Cobertura de encuesta	Nivel Nacional <input type="checkbox"/> Sólo Región Metropolitana <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> (explicitar)
Forma de Aplicación	Telefónica <input type="checkbox"/> Correo Electrónico o vía Web <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/>

Notas:

1. Se debe adjuntar para cada persona del equipo de trabajo el título profesional o certificado del título profesional escaneado.



2. Si desea agregar más personas o estudios por persona, favor mantener el formato y consolidar todas las fichas en un solo documento.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



#### ANEXO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula  
de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación de  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ R.U.T. Nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (para completar en el caso de personas jurídicas).

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula  
de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (para completar en el  
caso de personas naturales).

#### DECLARO:

Realizar cada uno de los puntos especificados en las Bases Técnicas para la Licitación 619-XX-XXXX, para la preparación, levantamiento y procesamiento de la información de la Encuesta de percepción de la administración tributaria chilena.

De la misma forma, me comprometo a entregar a la Subsecretaría todos los productos -informes, manuales, bases de datos y presentaciones, entre otros- y realizar el diseño muestral de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas de las bases de licitación mencionadas.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



### ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA

El valor total del servicio incluye todos los gastos necesarios para la realización del estudio y de los entregables establecidos en las especificaciones técnicas.

El valor total de la oferta económica no debe exceder el presupuesto máximo total asignado que es de 290 UF (doscientas noventa unidades de fomento).

SERVICIO DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CHILENA	PRECIO NETO (UF)
Valor Total Servicio	

Nota: Indicar si el valor está exento de IVA.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 6: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T. Nº  
\_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley  
Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de  
prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del  
Estado, establecida en dicha normativa.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Completo y Firma**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 7: DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.

La entidad que represento tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	R.U.T.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Nota: En el caso de que el socio o accionista sea otra empresa, se deberá incluir el detalle de los socios o accionistas de esta.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA**

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en representación de (sólo en caso de persona jurídica) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, declaro que los siguientes datos  
proporcionados corresponden a la información de la Cuenta Bancaria:

<b>CUENTA BANCARIA</b>	<b>INFORMACIÓN</b>
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de cuenta	
R.U.T.	
Correo electrónico	

**Nota:** Este anexo sólo será exigido al proponente adjudicado en forma previa a la emisión de la orden de compra.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



2.- **LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación del “Servicio de Encuesta de Percepción de la Administración Tributaria Chilena”.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Javiera Suazo López, Coordinadora de Política Tributaria, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada de Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada de Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Carlos Recabarren Soto, Jefe Área de Análisis y Seguimiento de Impuestos, Servicio de Impuestos Internos.
- ~~Unidad de Atención de Consultas – Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

45

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 523725-e11ee8 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>